



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2015-MPT
Pampas, 29 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud con Exp. N° 00604, de fecha 22 de enero 2015, presentada por el Señor Misael de la Roca Espinal, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa María, Distrito de Huachocolpa, Opinión Legal N° 054-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abg. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, informe N° 059-SGSP-MPT-2015/P, Mg. Héctor Bendezú Hinostrero - Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 058-2015-GDSYSP-MPT, de la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado SANTA MARIA, distrito de Huachocolpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 00604 de fecha 22 de enero 2015, el Señor Misael De la Roca Espinal - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa María, distrito de Huachocolpa, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral, el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abg. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa María, distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2015-MPT

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado **Santa María**, distrito de Huachocolpa, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes Ciudadanos:

- | | | |
|--------------|-----------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : DE LA ROCA ESPINAL MISAEL | DNI. 10585007 |
| - SECRETARIO | : HINOSTROZA ESPINAL EDGAR JULIAN | DNI. 23664689 |
| - VOCAL | : CHAVEZ TORRES PELAYO | DNI. 23664130 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobár
ALCALDE

